



Ayuntamiento de Salamanca

SECCIÓN DE SALUD PÚBLICA. AYUNTAMIENTO DE
SALAMANCA

C/ Valencia 19, 1ª planta 37005 Salamanca

Tfno : 923 245575

Email: saludpublica@aytosalamanca.es ,

Web: <http://www.aytosalamanca.es>

INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES SANITARIAS MÍNIMAS PARA LA APERTURA DE LOCALES DESTINADOS A ACADEMIAS

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Ordenanza Municipal de actividades inocuas.

Ordenanza Municipal de prevención de Alcoholismo y Tabaquismo.

Ordenanza Municipal de Accesibilidad Integral.

*Este documento tiene carácter informativo y no exime la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos que establezca la ley.

CONDICIONES GENERALES.-

- El **local** dispondrá de adecuada **iluminación, ventilación**, temperatura y humedad.
- Dotación de **agua** potable, así como adecuada eliminación de aguas residuales.
- El **pavimento** y las **paredes** del local serán adecuados y de fácil limpieza.
- Dotación de **aseos** proporcional al número de trabajadores.
- Cada **aseo** tendrá ventilación directa o forzada al exterior. Las paredes estarán alicatadas o revestidas de material impermeable fácilmente lavable hasta los 2 m. de altura, con una superficie mínima de 1 m. por 1,20 m.
- Cada **aseo** estará dotado con espejo, lavabo con agua corriente (caliente si es necesario), inodoro, jabón líquido, papel higiénico, secamanos o toallas individuales, cierre interior y percha.
- El aseo de **minusválidos** constará de: Espacio libre de 1,50 m de diámetro; acceso frontal al lavabo sin obstáculos en su parte inferior; espacio libre al lado del inodoro de 70 cm; el inodoro irá provisto de dos barras (abatibles) a una altura de 75 cm y longitud de 50 cm; la cisterna y accesorios estarán adaptados y serán fácilmente manipulables, no permitiéndose los de pomo redondo; los secadores, jaboneras, toalleros y mecanismos eléctricos y otros accesorios se situarán entre 80 y 120 cm de altura; el borde inferior del espejo no deberá estar por encima de 90 cm de altura.